

Aprueban Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0004-2024-EF/53.01

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 0010-2024-EF/53.07 de la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, respecto a la aprobación de los "Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se define como la evaluación y validación de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público y la administración del registro de dichos ingresos con transparencia, legalidad, eficiencia y eficacia; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la asignación y utilización eficientes de dichos ingresos, a través de la implementación de la Planilla Única de Pago y otros instrumentos, garantizando la Sostenibilidad Fiscal y Responsabilidad Fiscal;

Que, el artículo 168 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, encargada de formular y proponer lineamientos para la gestión fiscal eficiente de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, articulados con los lineamientos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 1 de la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, a realizar un estudio de los ingresos del personal que presta servicios en los proyectos especiales y programas del gobierno nacional y en los órganos desconcentrados de los gobiernos regionales. Para ello, mediante resolución directoral, se establecen las entidades comprendidas en el estudio, los plazos para la remisión de información y comunicación de los resultados del estudio, así como los demás lineamientos que resulten pertinentes;

Que, mediante Informe N° 0010-2024-EF/53.07, la Dirección de Programación de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, sustenta la aprobación de los "Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; por lo que, corresponde aprobarlos, dando cumplimiento al mandato establecido en la norma antes citada;

De conformidad con lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2024; y, en el artículo 168 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía Finanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar los "Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", así como los Anexos N° 1, 2, 3.1, 3.2, 4 y 5, que forman parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral y de los "Lineamientos para dar cumplimiento a lo establecido en la Septuagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", así como de los Anexos N° 1, 2, 3.1, 3.2, 4 y 5 en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIEL HERRERA LLERENA

Directora General

Dirección General de Gestión Fiscal
de los Recursos Humanos

2262144-1

Modifican la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005-2024-EF/53.01

Lima, 14 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe N° 0145-2024-EF/53.06 de la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público, el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) es la herramienta informática que contiene el registro de la información de los datos personales, plazas y puestos, conceptos de ingresos correspondientes a los recursos humanos, montos por cada concepto, obligaciones y aportaciones a cargo de las entidades del Sector Público, incluyendo aquellos reconocidos mediante convenios colectivos y laudos arbitrales, emitidos en el marco de la normatividad específica, así como los ordenados por mandatos judiciales;

Que, asimismo, el numeral 3.3 del artículo 3 del citado Decreto de Urgencia señala que la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos evalúa la existencia del marco normativo, así como el crédito presupuestario que sustenta el registro correspondiente de las entidades del gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local. La verificación del crédito presupuestario se efectúa previa opinión de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP);

Que, con Resolución Directoral N° 0538-2022-EF/53.01, se aprobó la Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público";